



RESOLUCIÓN de 28 de agosto de 2020, de la Dirección General de Trabajo, por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos de la asociación empresarial denominada Asociación Regional de Empresarios del Metal de Extremadura en siglas ASPREMETAL con número de depósito 81000185 (antiguo número de depósito 06/19 y CA/206). (2020061699)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 19/1977, de 1 de abril, que regula el derecho de asociación sindical de trabajadores y empresarios y artículo 2.2. y 7 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, se hace público:

Que el día 27 de julio de 2020, fue presentada a depósito certificación del Secretario General, sobre la sesión de la Asamblea General extraordinaria de 27 de junio de 2020, en la que se aprueba la modificación de los estatutos de la organización empresarial "Asociación Regional de Empresarios del Metal de Extremadura", en siglas ASPREMETAL, así como los nuevos Estatutos modificados, entidad que tiene asignado el expediente de depósito número (81000185), antiguo CA/206 y que se configura como asociación empresarial, cuyo ámbito territorial es el correspondiente a la Comunidad Autónoma de Extremadura, y cuyo ámbito funcional integra "aquellas empresas que perteneciendo al sector del metal, dentro de la provincia de Badajoz y Cáceres, tienen como finalidad la coordinación, representación, gestión, fomento, defensa y tutela de los intereses generales y comunes de sus miembros".

En el acuerdo expresado en la citada certificación se procedió a dar nueva redacción al texto estatutario del modo siguiente:

- Se modifican los artículos 12, 34 y 38bis.
- Se incluyen como nuevos, los artículos 21bis y 69.
- Se elimina la disposición adicional cuarta.

Son otorgantes y firmantes de la referida certificación, en nombre y representación de la asociación empresarial: Don Francisco Pantín Visea y Don Sancho Bejarano Bueno, en calidad, respectivamente, de Presidente de la entidad y Secretario de Actas de la referida Asamblea General extraordinaria que aprobó la modificación estatutaria.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de modificación de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el "Diario Oficial de Extremadura".



Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado, pueda examinar los Estatutos depositados, a través del enlace

<https://expinterweb.empleo.gob.es/deose/?request=autoridadlaboral=8100>

o en las dependencias (Dirección General de Trabajo, Consejería de Educación y Empleo, Paseo de Roma, s/n, Módulo D - 2.ª planta, Mérida) o, y solicitar, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, en virtud de lo establecido por los artículos 2j), 7a), 11.1b) y 173 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social ("Boletín Oficial del Estado" número 245, del 11 de octubre).

Mérida, 28 de agosto de 2020.

La Directora General de Trabajo,
SANDRA PACHECO MAYA

